



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

INFORME CONJUNTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

En relación con los escritos presentados con fecha 18 y 19 de Diciembre de 2013, por D. Isidoro I. Albarreal Núñez en nombre de la Asamblea Moronera Alternativa (AMA-Morón), y de los particulares cuyas firmas se acompañan, en 217 pliegos y 10 firmas individualizadas mas 13 pliegos incompletos, el primero de ellos, lo que representa un total de 2.238 reclamantes; y el segundo acompañado de doce pliegos con 120 firmas, el segundo de ellos; de “*reclamaciones a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014*”, los funcionarios que suscriben tienen a bien informar:

Que con fecha 30 de octubre de 2013, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente acordó la aprobación inicial de los expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2014, publicándose el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 262 de fecha 12 de noviembre de 2013.

Que el periodo de alegaciones finaliza el día 19 de Diciembre de 2013

Que las reclamaciones presentadas señalan,

PRIMERO.- *“Que la situación de penuria económica que en la actualidad soportan las familias de Morón, especialmente las de desempleados, pensionistas y trabajadores con empleos precarios, les está llevando a una situación insostenible que llega incluso a los umbrales de la pobreza, lo que hace del todo imposible que puedan asumir la subida de los impuestos municipales aprobados por el Pleno Municipal para el año 2014”*

SEGUNDO *“Que no estamos de acuerdo con las subidas generalizadas aprobadas inicialmente ,con incrementos del 2,4%, para las siguientes tasas e impuestos.., ”. “ Que menos aún estamos de acuerdo con los incrementos del 2,44% para, del 4,4% para..... y del 6,35% para... ”.*

Solicitando que en virtud del artículo 17 del RDL 2/2014, el Pleno Municipal adopta acuerdo definitivo donde se revisen los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014 que se citan en el punto segundo del escrito aplicándose a todos ellos, el 0% de modificación en las tarifas.

Que la reclamación esta presentada en tiempo.

Que el citado escrito no constituye una reclamación, en sentido estricto, al acuerdo de aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales al no poner manifiesto de forma razonada y justificada que se haya contravenido, en el fondo o en la forma, el ordenamiento jurídico; ni demostrar que se lesionan intereses jurídicos susceptibles de ser tutelados. Tampoco desvirtúa el contenido de los estudios económicos de los diferentes tributos sobre los que reclama.

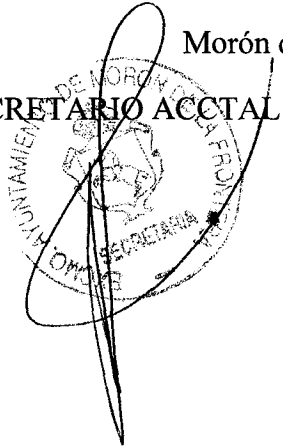


Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

Por todo ello, los escritos presentados no pueden considerarse como reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014.

Morón de la Frontera 20 de diciembre de 2013

EL SECRETARIO ACCTAL



LA INTERVENTORA ACCTAL.

